



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1204-11911-00	3. Director General de Tecnología de Información	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4,162 fracción II, 231 fracción II, 244, 245, 246, 247, 249 fracciones I, II y XVI; 252 fracciones I, II y IV, 255 fracciones I y VI, 258 fracciones I y III, 261 fracciones I y III, 287 fracción XIV y 336.
 Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Artículo 55.6 fracción III inciso b).
 Reglamento para la Seguridad de la Información.
 Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana: Artículos 4 fracción III inciso c) y 11.
 Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016.
 Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 23 de marzo de 2018.
 Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018.
 Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción X.

Objetivo

Planificar, diseñar, ejecutar y supervisar las iniciativas y proyectos de tecnologías de información que requiera la Universidad. *(Artículo 245 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 246 del Estatuto General)*



Autoridad lineal

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con el:**
 - a) Secretario de Desarrollo Institucional. *(Artículos 4 fracción II y 231 fracción II, 247 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica. *(Artículos 4 fracción II, 246 fracción I, 249 fracción I, II y XVI del Estatuto General)*
 - c) Director de Servicios Informáticos Administrativos. *(Artículos 4 fracción II, 246 fracción II, 252 fracción I, II y IV del Estatuto General)*
 - d) Director de Desarrollo Informático de Apoyo Académico. *(Artículos 4 fracción II, 246 fracción III, 255 fracción I y VI del Estatuto General)*
 - e) Director de Extensión de Servicios Tecnológicos. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción IV, 258 fracción I y III el Estatuto General)*
 - f) Director de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información. *(Artículos 4 fracción II, 246 fracción V,*



261 fracción I y III del Estatuto General)

2. Coordinar sus actividades con el Director del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 fracción II del Estatuto General)*
3. **Participar:**
 - a) como Vocal de la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles. *(Artículo 55.6 fracción III inciso b) del Reglamento para el control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
 - b) en el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información como Secretario Técnico. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016)*
 - c) como Secretario Ejecutivo en el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana y convocar y presidir en ausencia del Rector *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 23 de marzo de 2018)*
 - d) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador de Grupo de Trabajo de Información y Comunicación. *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018)*
 - e) en el Comité de Obras de la universidad veracruzana como vocal y cumplir con las funciones honoríficas establecidas en el Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 4 fracción III inciso c) y 11 del Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana)*
4. Otorgar el aval técnico de los proyectos de tecnologías de la información de carácter institucional propuestos por los titulares de las entidades académicas y dependencias. *(Artículo 247 fracción II del Estatuto General)*
5. **Impulsar:**
 - a) el desarrollo de estrategias y acciones tecnológicas para el fortalecimiento de las distintas modalidades, en apego a la legislación universitaria y la ley en la materia. *(Artículo 247 fracción III del Estatuto General)*
 - b) el establecimiento de sistemas de gestión, marcos de referencia, buenas prácticas para optimizar los procesos y servicios de las tecnologías de la información. *(Artículo 247 fracción XXII del Estatuto General)*
6. Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo de la dependencia en materia de Tecnologías de Información de la Universidad Veracruzana para contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como dar seguimiento a su implementación y cumplimiento. *(Artículo 247 fracción IV del Estatuto General)*
7. Dar a conocer a las Vice-Rectorías y a las Secretarías Académica y de Administración y Finanzas Regionales, el Plan de Desarrollo de la dependencia en materia de Tecnologías de Información y Comunicación para que éstas lo incorporen a sus propios Programas de Trabajo. *(Artículo 247 fracción V del Estatuto General)*
8. **Establecer:**
 - a) las estrategias de desarrollo, renovación y mantenimiento de los servicios institucionales de tecnología de información. *(Artículo 247 fracción VII del Estatuto General)*
 - b) estrategias de asesoría, atención técnica y capacitación en el uso de los servicios de tecnologías de la información que se proveen a los integrantes de la comunidad universitaria en el ámbito de su competencia. *(Artículo 247 fracción X del Estatuto General)*
 - c) el *software* con licencia de cobertura institucional a utilizar en el ámbito académico y administrativo, bajo su resguardo. *(Artículo 247 fracción XI del Estatuto General)*
 - d) las políticas y medidas administrativas para el desarrollo, implementación y administración de portales, sistemas y aplicaciones informáticas institucionales. *(Artículo 247 fracción XIV del Estatuto General)*
 - e) las reglas de operación de los Responsables Regionales de Tecnologías de la Información, éstas deberán operar en estrecha colaboración con el Vice-Rector, atendiendo las prioridades que éste determine en materia de servicios, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de tecnología y de comunicación. *(Artículo 247 fracción XVI del Estatuto General)*
9. Aprobar un programa de capacitación y actualización del personal de la Dirección General que contribuyan al desempeño de sus funciones. *(Artículo 247 fracción VIII del Estatuto General)*
10. Supervisar el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la dependencia para el desarrollo de sus funciones. *(Artículo 247 fracción XII del Estatuto General)*



11. Proveer información relativa a los servicios de tecnología de información bajo su responsabilidad en apoyo al cumplimiento de las atribuciones institucionales, toma de decisiones y requerimientos legales. *(Artículo 247 fracción XIII del Estatuto General)*
12. Ser la instancia responsable de la salvaguarda de las bases de datos que contengan datos personales de los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Veracruzana, evitando su alteración, pérdida, comercialización, transmisión y acceso no autorizado. *(Artículo 247 fracción XV del Estatuto General)*
13. Participar en la definición de las especificaciones técnicas que integran los procesos de licitación en la adquisición de *hardware* y *software* institucional. *(Artículo 247 fracción XVII del Estatuto General)*
14. Elaborar y actualizar las políticas y procedimientos que sirvan para normar las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 247 fracción XVIII del Estatuto General)*
15. Determinar el análisis de datos generados por los servicios de tecnologías de la información para la toma de decisiones. *(Artículo 247 fracción XIX del Estatuto General)*
16. Promover contratos y convenios para el desarrollo de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información, con diversos organismos públicos y privados tanto nacionales como extranjeros. *(Artículo 247 fracción XX del Estatuto General)*
17. Fortalecer los servicios de infraestructura de cómputo y ofrece soluciones tecnológicas para apoyar los procesos académicos y administrativos y los lineamientos para el desarrollo, implementación y uso de tecnología accesible de conformidad con las pautas de accesibilidad beneficiando a toda la comunidad universitaria incluyendo a las personas con discapacidad en todos los sectores laborales, educativos, académicos, administrativos, deportivos y de salud. *(Artículo 7 fracción X del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)*

NORMATIVIDAD

18. **Proponer:**
 - a) la normatividad de seguridad para el acceso y conservación de información almacenada en medios y repositorios institucionales, con base en el grado o nivel de seguridad requerido en materia de publicación y protección de datos establecidos por la instancia responsable a nivel institucional. *(Artículo 247 fracción VI del Estatuto General)*
 - b) la normatividad, lineamientos, medidas administrativas y técnicas que orienten y regulen el desarrollo, uso y aprovechamiento de los servicios de tecnología de la Información. *(Artículo 247 fracción IX del Estatuto General)*
 - c) proyectos de innovación tecnológica que contribuyan al cumplimiento de los fines y atribuciones de la Universidad. *(Artículo 247 fracción XXI del Estatuto General)*
19. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento para la Seguridad de la Información.
20. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
21. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 4 fracción I, 247 fracción XXIII y 336 fracción I del Estatuto General)*


Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Unidad de Organización y Métodos


Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Secretaría de Desarrollo Institucional

1/septiembre/2021 2/septiembre/2021

Propona	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor
---------	------------------------	-----------------------	----------------